

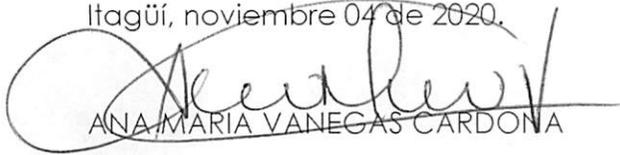


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
 ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que realizada la liquidación de costas ordenada, ésta quedó así:

Agencias en derecho (fl. 370 C. Ppal.).....	\$900.000
Otros gastos.....	\$ <u> </u>
TOTAL COSTAS.....	\$900.000

Itagüí, noviembre 04 de 2020.



ANA MARIA VANEGAS CARDONA

Secretaria

Cuatro de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1477
 RADICADO N° 2016-00510-00

Como se observa que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a la realidad del proceso, se le imparte su aprobación legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
 JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
 El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
090 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
09/11/2020 a las 8:00.a.m